



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de abril de 2008
Español
Original: inglés

Informe del Secretario General sobre la relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, en particular la Unión Africana, en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

Resumen

En su declaración de la Presidencia de 28 de marzo de 2007 (S/PRST/2007/7), el Consejo de Seguridad pidió que le presentara un informe, en consulta con las organizaciones regionales pertinentes, en particular la Unión Africana, sobre propuestas concretas relativas a la forma en que las Naciones Unidas podían brindar un mejor apoyo a los arreglos para acrecentar la cooperación y la coordinación con las organizaciones regionales en el contexto del Capítulo VIII.

Al preparar el informe, he tenido en cuenta las cuestiones importantes que definen la naturaleza de la alianza de colaboración en la paz y la seguridad internacionales entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, en particular la Unión Africana, y el reparto de responsabilidades entre las Naciones Unidas y esas organizaciones en virtud del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas. También se describen en el informe la pluralidad de facetas y los numerosos niveles en los que la Organización coopera con las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Se indican asimismo los retos y las oportunidades que se crean mediante esas alianzas.

En el último decenio se ha puesto de manifiesto una relación reforzada, a distintos niveles, entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales. Con el aumento de la interrelación y las sinergias entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, especialmente la Unión Africana, se hace evidente el reconocimiento de que el regionalismo es necesario y viable como componente del multilateralismo. Actualmente existe la posibilidad de compartir las funciones en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Se reconoce la necesidad de que las organizaciones regionales participen más intensamente con las Naciones Unidas en la prevención, la gestión y la resolución de los conflictos en todas las regiones.

* Segunda reimpresión por razones técnicas.



Las organizaciones regionales tienen un gran interés en resolver las crisis que estallan en su vecindad. Sin embargo, pueden encontrarse maniatadas y perder eficacia a causa de la dinámica compleja de los conflictos regionales.

El Capítulo VIII de la Carta estipula que todas las medidas coercitivas que apliquen los acuerdos u organismos regionales deberán estar autorizadas por el Consejo de Seguridad. Todo intento de potenciar la relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales de conformidad con el Capítulo VIII deberá estar basado en una definición más clara de los fundamentos y los procesos de esa cooperación.

En particular en África, que ha experimentado multitud de conflictos, la Unión Africana y su institución predecesora, la Organización de la Unidad Africana, se ha estado ocupando desde hace cierto tiempo de la prevención, gestión y resolución de conflictos. Cuando lleva a cabo intervenciones relativas a la paz y la seguridad, la Unión Africana percibe sus acciones como una contribución a la comunidad internacional y, por consiguiente, necesita el apoyo de entidades externas.

Es imprescindible comprender y valorar el marco en que deben inscribirse esas alianzas, ya que existe un riesgo de malentendidos y percepciones erróneas del significado y el alcance de una alianza de ese tipo.

El verdadero desafío consiste en encontrar la manera de sustituir un modo de actuar improvisado, a veces selectivo y condicionado por los recursos, por unos arreglos más planificados, coherentes y confiables. Aparte de la financiación inmediata para la puesta en marcha de una misión regional, deberían existir procedimientos establecidos para estudiar caso por caso el modo de garantizar una financiación sostenible, flexible y predecible a fin de garantizar a largo plazo la planificación, el despliegue y el mantenimiento de una operación de mantenimiento de la paz emprendida por una organización regional y autorizada por el Consejo de Seguridad.

Considero que las recomendaciones que figuran en el informe pueden contribuir notablemente a paliar problemas de seguridad comunes y a profundizar y ampliar el diálogo y la cooperación entre el Consejo de Seguridad y las organizaciones regionales, en particular el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana. A continuación se indican las principales recomendaciones.

Sobre la naturaleza y estructura de la alianza (párr. 71), habida cuenta de que existen muchas cuestiones pendientes que deben aclararse, el Consejo de Seguridad podría considerar la posibilidad de: a) definir el papel desempeñado por las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad, en particular en la prevención, la gestión y la resolución de conflictos; y b) debatir cómo establecer una distinción entre las actividades de las organizaciones regionales conforme al Capítulo VIII y todas las demás actividades de las organizaciones regionales, y crear una estructura que permita clasificar los mecanismos regionales de seguridad en función de sus miembros, su esfera de aplicación o su mandato.

Por lo que respecta a los mecanismos de coordinación y consulta entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales (párrs. 72 a 74) recomiendo lo siguiente: a) continuar con los actuales diálogos entre servicios sobre la prevención de conflictos entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales para tratar cuestiones intersectoriales de interés mutuo, y hacer extensivo ese mecanismo a la Unión Africana; y b) aumentar las consultas entre las organizaciones regionales.

En relación con los mecanismos de coordinación y consulta entre el Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, el Consejo puede considerar conveniente aplicar plenamente lo dispuesto en su comunicado conjunto de 11 de junio de 2007 con el Consejo de Paz y Seguridad y seguir impulsando el intercambio de experiencias sobre métodos de trabajo entre los dos órganos.

Con objeto de reforzar y mejorar la eficacia del fomento de la capacidad para llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz y apoyo a la paz con las organizaciones regionales (párr. 75), las Naciones Unidas deberían: a) perfeccionar las distintas iniciativas africanas de capacitación en materia de mantenimiento de la paz y coordinarlas mejor, entre otras cosas creando centros regionales para los aspectos militares y civiles de la prevención de los conflictos y el apoyo a la paz; y b) aumentar la capacidad de gestión administrativa y financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz de la Unión Africana y de las organizaciones subregionales.

Para aumentar la previsibilidad, la sostenibilidad y la flexibilidad de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz emprendidas por organizaciones regionales como parte de un mandato de las Naciones Unidas (párr. 76), propongo crear, durante los tres próximos meses, un grupo de la Unión Africana y las Naciones Unidas integrado por personalidades destacadas para examinar en profundidad las posibles modalidades de apoyo, incluida la financiación, de las operaciones de mantenimiento de la paz emprendidas por las organizaciones regionales, en particular por lo que respecta a los fondos, los equipos y la logística que se necesiten en la etapa inicial, y para formular recomendaciones concretas al respecto.

En el terreno del desarme y la no proliferación (párr. 77), las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales deberían: a) coordinarse y cooperar en mayor medida para reforzar la capacidad nacional, regional e internacional de aplicación de la estrategia global contra el terrorismo; y b) alentar a las organizaciones regionales y subregionales, en particular a la Unión Africana, a que mejoren el intercambio de información e intenten seguir planificando y ejecutando de forma conjunta iniciativas regionales y subregionales para tratar las cuestiones de las armas pequeñas y las armas ligeras.

Sobre la prevención de conflictos y la mediación (párrs. 78 y 79), en consonancia con mis propuestas recientes, recomiendo: a) reforzar la capacidad del Departamento de Asuntos Políticos, tanto en la Sede como sobre el terreno, entre otras cosas creando, tras consultar a los Estados Miembros interesados y obtener su pleno consentimiento al respecto, oficinas regionales que colaboren estrechamente con las organizaciones regionales; y b) realizar exámenes conjuntos de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales sobre el estado de la paz y la seguridad y de los esfuerzos de mediación, especialmente en África, donde se están llevando a cabo iniciativas conjuntas de mediación.

Por lo que se refiere al apoyo a la consolidación de la paz y a la reconstrucción después de los conflictos (párr. 80), las Naciones Unidas deberían: a) crear un grupo permanente de colaboración que diseñara un programa de consultas sobre cómo vincular los procesos de consolidación de la paz de las Naciones Unidas y las actividades de la Comisión de Consolidación de la Paz con la labor de las organizaciones regionales; y b) garantizar que, durante la etapa de mantenimiento de la paz, se adopten medidas que sienten las bases de un proceso sostenible de

consolidación de la paz después de los conflictos, con especial hincapié en la creación de la capacidad necesaria para reforzar el proceso de reconciliación nacional y gestionar la economía.

En la esfera de los derechos humanos (párr. 81), recomendando: a) seguir apoyando la incorporación de componentes de derechos humanos a las misiones políticas y de mantenimiento de la paz; y b) aplicar lo dispuesto en las disposiciones relativas a los derechos humanos de la resolución 61/296 de la Asamblea General, en que la Asamblea exhortó a las Naciones Unidas a que contribuyeran a formular una estrategia coherente y políticas apropiadas para apoyar a la Unión Africana.

En materia de acción humanitaria (párr. 82), recomendando: a) garantizar que se incorpore a todos los niveles, incluido el operacional, la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, mediante la elaboración de un marco normativo y unas directrices para la Unión Africana; y b) mejorar los métodos y los sistemas de alerta temprana empleados actualmente por la Unión Africana, mediante la creación de un instrumento de alerta temprana multirriesgo que abarque al mismo tiempo las vulnerabilidades sociopolíticas, naturales, económicas y provocadas por el hombre.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–2	6
II. Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas	3–12	6
A. Papel de las organizaciones regionales en la paz y la seguridad internacionales	3–6	6
B. Reparto de responsabilidades	7–12	7
III. Mecanismos de coordinación y consulta	13–26	9
A. Entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en general	13–16	9
B. Entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en particular	17–25	10
C. Cooperación entre organizaciones regionales	26	12
IV. Cooperación de las Naciones Unidas con las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz	27–43	12
A. Apoyo a las operaciones regionales de mantenimiento de la paz con arreglo al Capítulo VIII de la Carta	31–34	13
B. Fomento de las capacidades para la realización de operaciones de mantenimiento de la paz y de apoyo a la paz	35–43	14
V. Cooperación con organizaciones regionales en materia de prevención de los conflictos y mediación	44–49	16
VI. Cooperación con organizaciones regionales en materia de desarme y no proliferación	50–56	18
VII. Cooperación con organizaciones regionales en la consolidación de la paz	57–58	20
VIII. Cooperación con las organizaciones regionales en materia de derechos humanos	59–63	20
IX. Cooperación con las organizaciones regionales en materia de acción humanitaria	64–57	21
X. Recomendaciones y propuestas	68–82	22

I. Introducción

1. En su declaración de la Presidencia de 28 de marzo de 2007 (S/PRST/2007/7), el Consejo de Seguridad reafirmó su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Sin embargo, el Consejo reconoció la importante función de las organizaciones regionales en la prevención, la gestión y el arreglo de conflictos. El Consejo me pidió que le presentara un informe, en consulta con las organizaciones regionales pertinentes, en particular la Unión Africana, sobre la forma en que las Naciones Unidas podían brindar un mejor apoyo a los arreglos para acrecentar la cooperación y la coordinación en el contexto del Capítulo VIII de la Carta. El objetivo es coadyuvar de manera significativa a la solución de los problemas de seguridad comunes y propiciar la profundización y ampliación del diálogo y la cooperación entre el Consejo de Seguridad y, en particular, el Consejo de Paz y Seguridad y otros órganos de la Unión Africana. El Consejo de Seguridad subrayó asimismo la importancia de apoyar y mejorar, en forma sostenida, la base de recursos y la capacidad de la Unión Africana. En el presente informe, presentado de conformidad con esa solicitud, se examinan los diferentes tipos de arreglos para continuar apoyando la cooperación y la coordinación y se ofrecen propuestas para promover y profundizar el diálogo entre el Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad.

2. Para preparar el presente informe he mantenido consultas lo más amplias posible dentro del sistema de las Naciones Unidas y con diferentes partes regionales. Se estableció un equipo de tareas interdepartamental subordinado al Departamento de Asuntos Políticos para coordinar la preparación del informe. Se han celebrado consultas con representantes de organizaciones y grupos regionales, lo que ha supuesto visitar las sedes de la Unión Europea, la Organización de los Estados Americanos y la Comisión de la Unión Africana. En una carta de fecha 28 de noviembre de 2007, el Observador Permanente de la Unión Africana ante las Naciones Unidas me transmitió un documento aprobado por el Consejo de Paz y Seguridad sobre la contribución de la Unión Africana al informe que presentará el Secretario General de las Naciones Unidas de conformidad con la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de 28 de marzo de 2007¹.

II. Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas

A. Papel de las organizaciones regionales en la paz y la seguridad internacionales

3. En el último decenio se ha puesto de manifiesto una relación reforzada, a distintos niveles, entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales. Las resoluciones y las declaraciones de la Presidencia aprobadas por el Consejo de Seguridad son indicio de un profundo reconocimiento del papel y la influencia cada vez mayores que ejercen las organizaciones regionales en la paz y la seguridad internacionales (véase A/47/277-S/24111). Ese reconocimiento ha dado lugar a perspectivas interesantes y una cooperación fructífera entre las Naciones Unidas y

¹ PSC/PR/2(XCVIII), 98ª sesión, 8 de noviembre de 2007.

las organizaciones regionales. Por consiguiente, es imprescindible conferir a las organizaciones regionales el estímulo y el poder necesarios para actuar a fin de restablecer la paz y la seguridad en los conflictos y en las zonas comprendidas en su ámbito de actividad. Sin embargo, esas actividades no pueden considerarse aisladamente, ya que hay muchos interesados que tienen un papel que desempeñar en el logro de la seguridad en el mundo en general.

4. Hasta 1990 en las resoluciones del Consejo de Seguridad no había referencias a las organizaciones regionales. A partir de 1991 pasaron a ser habituales las referencias a la participación de las organizaciones regionales en la prevención y resolución de conflictos. En el período subsiguiente se aprobaron resoluciones que recordaban expresamente el Capítulo VIII de la Carta; se expresaba reconocimiento por los esfuerzos regionales encaminados al arreglo de conflictos; se apoyaba la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales o se aprobaban iniciativas regionales (véase S/25184). Si bien la mayoría de las referencias guardaban relación con los intentos de lograr un arreglo pacífico de controversias, en 1992 el Consejo de Seguridad autorizó por primera vez el uso de la fuerza por una organización regional². Desde 2004, las relaciones del Consejo con las organizaciones regionales han ido en aumento.

5. Las primeras iniciativas en ese sentido fueron acogidas con agrado por la Asamblea General (véase resolución 48/42, párr. 63). En 1994, la Asamblea General declaró, como medida complementaria de su resolución 48/42, que el Consejo de Seguridad debería alentar y apoyar, cuando procediera, los esfuerzos de las organizaciones regionales para tratar cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales (véase resolución 49/57, anexo, párr. 5). Pese a lo que puede considerarse un esfuerzo notable por colaborar con otras organizaciones, ese tipo de cooperación sigue suponiendo un desafío para las Naciones Unidas, que están estructuradas y financiadas a fin de que se centren en sus propias operaciones y no en las encabezadas por otros grupos, incluso aunque esas misiones sean alentadas o autorizadas por el Consejo de Seguridad.

6. África, en particular, ha experimentado multitud de conflictos. Tanto la Unión Africana como la institución que la precedió, la Organización de la Unidad Africana, han intervenido desde hace algún tiempo en la prevención, gestión y resolución de conflictos. La respuesta y la colaboración ofrecida a la Unión Africana en relación con distintos tipos de crisis han demostrado que se logra un mayor éxito cuando la colaboración entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales está bien definida. Es imprescindible comprender y valorar el marco en que deben inscribirse esas alianzas para determinar y aplicar los parámetros que debe cumplir esa función.

B. Reparto de responsabilidades

7. El mandato general de una organización regional se enuncia en el Capítulo VIII de la Carta. En virtud del Artículo 52, el Consejo de Seguridad promueve el desarrollo del arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de acuerdos regionales. El arreglo pacífico de controversias se ajusta a las disposiciones enunciadas en el Capítulo VI de la Carta. Además, el Artículo 53 estipula que el Consejo de Seguridad utilizará los acuerdos regionales si a ello

² Resolución 770 (1992) relativa a la ex Yugoslavia.

hubiere lugar, para aplicar medidas coercitivas bajo su autoridad, de conformidad con las medidas enunciadas en el Capítulo VII de la Carta.

8. En el fomento de la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, hay varias cuestiones que deben resolverse en relación con las disposiciones del Capítulo VIII. Parte de esas cuestiones se refieren al papel de las organizaciones regionales en la paz y la seguridad internacionales. Se trata también, de forma aún más determinante, del tipo de responsabilidades y de su reparto. Todo intento de potenciar la relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales de conformidad con el Capítulo VIII deberá estar basado en una definición más clara de los fundamentos y los procesos de esa cooperación. Aunque tanto las Naciones Unidas como las organizaciones regionales, especialmente la Unión Africana, hacen referencia a una *alianza*, existe un riesgo de malentendidos y percepciones erróneas del significado y el alcance de una alianza de ese tipo. Cuando las Naciones Unidas forjan una alianza con organizaciones regionales, los parámetros de esas alianzas deben estar bien definidos y debidamente coordinados. También es imprescindible establecer arreglos concretos para apoyar esa cooperación y coordinación. África, por ejemplo, ha avanzado mucho en la definición y el perfeccionamiento de sus estructuras de paz y seguridad desde el fin de la guerra fría y ha venido desempeñando una función fundamental en la promoción de la paz y la seguridad. Es necesario definir esa función y sus relaciones con la función del Consejo de Seguridad en el plano mundial.

9. Existen motivos de peso para alentar y apoyar la participación de las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz. Cabe destacar, a ese respecto, su proximidad a la crisis y su conocimiento de las partes y las cuestiones que intervienen en una crisis en particular. Por encima de todo, las organizaciones regionales tienen un interés especial en resolver las crisis que estallan en su vecindad. No obstante, las organizaciones regionales pueden encontrarse maniatadas y perder eficacia a causa de la dinámica compleja de los conflictos regionales. También es posible que carezcan de influencia política y diplomática sustantiva o de capacidad económica y militar para hacer frente debidamente a los desafíos de la paz y la seguridad, en especial en conflictos en que intervengan diversos interesados de dentro y de fuera de la región.

10. El Capítulo VIII de la Carta estipula que todas las medidas coercitivas que apliquen las organizaciones regionales deberán estar autorizadas por el Consejo de Seguridad. Cuando lleva a cabo intervenciones relativas a la paz y la seguridad, la Unión Africana percibe sus acciones como una contribución a la comunidad internacional y, por consiguiente, necesita el apoyo de entidades externas. Sin embargo, aunque el Consejo de Seguridad ha prestado su apoyo a las iniciativas de paz y seguridad regionales, sus respuestas a las decisiones adoptadas por las organizaciones regionales se han formulado caso por caso. Esa circunstancia plantea dudas sobre la naturaleza de esa alianza y esas relaciones. Por ejemplo, ¿hasta qué punto pueden las Naciones Unidas apoyar decisiones adoptadas por organizaciones regionales fuera de las esferas en que el Consejo de Seguridad haya dado instrucciones? ¿Qué tipos de autoridad delega el Consejo de Seguridad en las organizaciones regionales?

11. Con el aumento de la interrelación y las sinergias entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, especialmente la Unión Africana, se pone de manifiesto el reconocimiento de que el regionalismo es necesario y viable como

componente del multilateralismo. Actualmente existe la posibilidad de compartir las funciones en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Se reconoce la necesidad de que las organizaciones regionales participen más intensamente con las Naciones Unidas en la prevención, la gestión y la resolución de los conflictos en todas las regiones. Es en esa necesidad en la que se basa la idea de unos mecanismos de alcance regional y mundial para la paz y la seguridad que se refuercen mutuamente, como se expuso en el informe de mi predecesor titulado “Una asociación regional y mundial para la seguridad: problemas y oportunidades”, presentado a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad en 2006 (A/61/204-S/2006/590). Mediante esa idea se reducirían la incertidumbre endémica y las tensiones ocasionales entre las Naciones Unidas, que son responsables de la paz y la seguridad internacionales, y las distintas organizaciones regionales destinadas a desempeñar un papel de apoyo o secundario.

12. Aunque cabe reconocer que es posible y, en ocasiones, existe realmente una mayor participación de las organizaciones regionales en la prevención, gestión y resolución de conflictos en cooperación con las Naciones Unidas, la verdadera tarea por resolver para el Consejo de Seguridad es la de sustituir un modo de actuar improvisado, a veces selectivo y condicionado por los recursos por unos arreglos más planificados, coherentes y confiables.

III. Mecanismos de coordinación y consulta

A. Entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en general

13. En 1994, el Secretario General estableció un proceso de reuniones de alto nivel para estudiar con las organizaciones regionales la mejor manera de fomentar la cooperación mediante las alianzas. Desde entonces se han celebrado dentro de ese proceso siete reuniones de alto nivel con los jefes de las organizaciones regionales, con objeto de fortalecer la cooperación mutua, especialmente sobre cuestiones de paz y seguridad en el contexto del Capítulo VIII de la Carta. La última reunión de alto nivel, que se celebró en Nueva York el 22 de septiembre de 2006, contó con la asistencia de 20 delegaciones de organizaciones regionales y subregionales, organizaciones intergubernamentales de otro tipo y una delegación de observación. En esa reunión, los participantes debatieron sobre el informe de mi predecesor relativo a una asociación regional y mundial para la seguridad: problemas y oportunidades (A/61/204-S/2006/590).

14. En ese contexto, se establecieron seis grupos de trabajo, dirigidos por los departamentos competentes: diálogo entre civilizaciones; enseñanzas extraídas de la experiencia sobre el terreno; protección de los civiles en los conflictos armados; desarme y no proliferación; protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo; y cuestiones de organización y seguimiento. Los grupos de trabajo aprobaron recomendaciones que posteriormente pudieron examinarse en la reunión de alto nivel.

15. La participación en la reunión de alto nivel ha aumentado de forma espectacular en los últimos años, de modo que la cantidad y la diversidad de los miembros ha motivado que el Departamento de Asuntos Políticos realice una evaluación del proceso para asegurarse de que mantiene su eficacia. La reunión

tripartita de alto nivel entre las Naciones Unidas, el Consejo de Europa y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) brinda una oportunidad de mantener debates más especializados sobre cuestiones de interés común.

16. La cooperación eficaz también exige mecanismos en el plano práctico. En los últimos años se han establecido mecanismos tales como el Diálogo entre servicios de las Naciones Unidas y la Unión Europea, el Comité Directivo de las Naciones Unidas y la Unión Europea para la gestión de crisis y la reunión a nivel de funcionarios de las Naciones Unidas y la OSCE para fortalecer las relaciones de trabajo y la circulación de información entre los funcionarios de las Naciones Unidas y los de esas organizaciones.

B. Entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en particular

1. Programa decenal de fomento de la capacidad

17. La cooperación de las Naciones Unidas con la Unión Africana recibió un nuevo impulso cuando en la Cumbre Mundial se destacó la importancia de prestar atención a las necesidades especiales de África y se pidió el establecimiento de un programa decenal de fomento de la capacidad en que se tuviera debidamente en cuenta la gran amplitud del mandato de la Unión Africana en comparación con la anterior Organización de la Unidad Africana. En noviembre de 2006, el anterior Secretario General y el Presidente de la Comisión de la Unión Africana, Alpha Omar Konaré, firmaron una Declaración sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana: Marco del programa decenal de fomento de la capacidad para la Unión Africana (A/61/630, anexo).

18. El programa destinado a la Unión Africana está concebido como el marco estratégico general de las Naciones Unidas para la cooperación con dicha organización. Su objetivo principal es fomentar la capacidad de la Comisión de la Unión Africana y de las organizaciones subregionales africanas para actuar como asociados eficaces de las Naciones Unidas en la lucha contra los problemas que afectan a la seguridad humana en África. El marco abarca todos los aspectos de la asistencia presente y futura de las Naciones Unidas a la Unión Africana. Sin embargo, las Naciones Unidas y la Unión Africana han acordado que la ejecución del programa debería comenzar tomando como foco de atención, al menos en los tres próximos años, la paz y la seguridad.

19. A fin de lograr un planteamiento coordinado de las Naciones Unidas, se decidió que el Mecanismo Consultivo Regional, un órgano establecido a raíz de la creación de la Unión Africana, sería la estructura más adecuada para ocuparse de la ejecución del programa. El Mecanismo, en que participan los organismos de las Naciones Unidas representados en Addis Abeba mediante el trabajo en grupos temáticos, es organizado y dirigido por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África. Para ajustarse a la prioridad que se había acordado, en noviembre de 2006 se estableció un grupo temático especialmente dedicado a la paz y la seguridad, encabezado por el Departamento de Asuntos Políticos por conducto de la Oficina de Enlace de las Naciones Unidas con la Unión Africana. Para que el Grupo temático de paz y seguridad pudiera realizar adecuadamente sus actividades, se crearon tres subgrupos temáticos: Arquitectura de Paz y Seguridad de la Unión Africana (presidido por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de

la Paz); Reconstrucción y Desarrollo después de los Conflictos (presidido por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)); y Derechos Humanos, Justicia y Reconciliación (presidido por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)).

20. Otras entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas, como la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, tienen previsto establecer una Oficina de Enlace con la Unión Africana en Addis Abeba en 2008 a fin de fomentar el intercambio de información y facilitar la prestación de apoyo a la Unión Africana en las esferas siguientes: desarrollo de las políticas humanitarias, protección de civiles, coordinación de la respuesta ante los desastres naturales y de índole compleja, actividades de promoción, gestión de la información y movilización de recursos para emergencias de nueva aparición y en curso.

21. En su resolución 61/296 de 5 de octubre de 2007, la Asamblea General pidió que se ejecutara el programa decenal de fomento de la capacidad y me pidió que adoptara las medidas oportunas para fortalecer la capacidad de la Secretaría de las Naciones Unidas y para que cumpliera su mandato en lo que respecta a atender las necesidades especiales de África.

2. Cooperación entre el Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad

22. La potenciación de las alianzas entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, por extensión, se basa en la existencia de mecanismos de consulta y coordinación entre el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y los órganos de las organizaciones regionales dedicados a la paz y la seguridad. En el caso particular de la Unión Africana, el Consejo de Paz y Seguridad fue establecido en marzo de 2004 como parte de una institución fundamental para la seguridad colectiva en África que proporciona un paradigma claro en materia de seguridad con el que se puede construir una arquitectura de seguridad para todo el continente. Los objetivos del Consejo de Paz y Seguridad son, en particular, la promoción de la paz, la seguridad y la estabilidad en África, el pronóstico y la prevención de conflictos y la promoción de la consolidación de la paz y la reconstrucción después de los conflictos. Además, está establecido como órgano decisorio permanente con la intención de que funcione como mecanismo colectivo de seguridad y alerta temprana que facilite una respuesta rápida y eficaz a los conflictos y las situaciones de crisis en África.

23. A raíz del establecimiento del Consejo de Paz y Seguridad, el Consejo de Seguridad aprobó dos declaraciones de la Presidencia (S/PRST/2004/27 y S/PRST/2004/44) en que se reconocía la importancia de fortalecer la cooperación con la Unión Africana a fin de contribuir a mejorar su capacidad de afrontar los desafíos de la seguridad. Esa cooperación tiene su plasmación en el anexo de la resolución 1625 (2005) del Consejo de Seguridad, en que el Consejo manifestaba su apoyo a la propuesta del Secretario General de establecer un programa decenal de fomento de la capacidad para la Unión Africana.

24. Como consecuencia de ello, el Departamento de Asuntos Políticos recibió en noviembre de 2006 una solicitud de la Comisión de la Unión Africana para que se capacitara a funcionarios de la secretaría del Consejo de Paz y Seguridad acerca de la labor del Consejo de Seguridad. La División de Asuntos del Consejo de Seguridad

en marzo y abril de 2007 sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y las actividades de la División en sus distintos aspectos. El programa estaba destinado a fomentar la capacidad sustantiva y operacional de la secretaría del Consejo de Paz y Seguridad para lograr un funcionamiento eficaz del Consejo.

25. El 28 de marzo de 2007, el Consejo de Seguridad hizo pública una declaración de la Presidencia (S/PRST/2007/7) en que pedía un mayor intercambio de información y de experiencias y de mejores prácticas entre el Consejo de Seguridad y la Unión Africana. La primera reunión conjunta de miembros del Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad se celebró en Addis Abeba el 11 de junio de 2007. En un comunicado conjunto, éstos acordaron fortalecer la relación entre todas las estructuras pertinentes del Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad, incluidos sus órganos subsidiarios; expresaron su apoyo a una cooperación más estrecha entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Africana, en particular en materia de prevención de conflictos, mantenimiento de la paz y consolidación de la paz; y se comprometieron a crear una relación más firme y estructurada (S/2007/421, anexo II).

C. Cooperación entre organizaciones regionales

26. Las relaciones y la cooperación entre organizaciones regionales también han constituido un fenómeno en aumento. Por ejemplo, en los últimos años ha habido cada vez más organizaciones regionales que han prestado asistencia para fomentar la capacidad de la Comisión de la Unión Africana. En la esfera de la paz y la seguridad, la Unión Europea se ha convertido en un asociado fundamental de la Unión Africana. En la segunda Cumbre África-Unión Europea, que se celebró en Lisboa en diciembre de 2007, se aprobaron una estrategia conjunta y un plan de acción que, unidos, abarcan todas las cuestiones relativas a la alianza entre ambas regiones. Otro ejemplo de alianza y cooperación es la conferencia titulada “Puente de Democracia: Esfuerzos regionales multilaterales para la promoción y defensa de la democracia en África y América”, organizada conjuntamente por la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Unión Africana en julio de 2007. La declaración de intenciones que se firmó en la conferencia fue el primer acuerdo en que esas organizaciones se comprometían a colaborar para la promoción de la democracia en África y América. Los intercambios y las actividades de apoyo mutuo entre organizaciones regionales representan una tendencia alentadora, habida cuenta de que esas organizaciones tienen mucho que compartir y las dimensiones de los desafíos que tienen planteados suelen ser semejantes, especialmente en la esfera de la paz y la seguridad y esferas conexas, como la de la gobernanza y las elecciones.

IV. Cooperación de las Naciones Unidas con las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz

27. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1631 (2005) del Consejo de Seguridad, las organizaciones regionales están realizando una contribución considerable a las iniciativas internacionales dirigidas a apoyar a Estados en transición desde situaciones de conflicto grave o de inestabilidad política hacia una paz sostenible (véase A/61/204-S/2006/590). Ejemplo de ello son la Unión Africana

en Burundi, Etiopía y Eritrea, la República Democrática del Congo, Somalia y el Sudán; la Unión Europea en el Chad, la República Democrática del Congo y el Sudán y la OEA en Haití.

28. Las iniciativas de colaboración en apoyo de la Misión Africana en Burundi (AMIB) (de 2004 a 2005), la Misión de la Unión Africana en el Sudán (AMIS) y, posteriormente, la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) (desde 2004 hasta el presente), así como la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) (en 2007), permiten extraer numerosas experiencias y mejores prácticas que podrían aprovecharse para concebir y establecer mecanismos adecuados.

29. Si bien la Unión Africana ha iniciado y proseguido diligentemente el proceso de establecimiento de la Fuerza Africana de Reserva, también está trabajando en la elaboración de las normas jurídicas y de otros tipos que deben cumplirse en materia de operaciones y capacitación. El supuesto del que parte la Unión Africana es que la Fuerza Africana de Reserva realizará actividades de mantenimiento de la paz que, a su debido tiempo, transferirá a las Naciones Unidas.

30. Asimismo, con la ampliación y profundización de las relaciones entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, varios asociados han venido adoptando medidas decididas y sostenidas de apoyo a los países africanos por medio de diversos programas de fomento de capacidades dirigidos a promover e incrementar cualitativa y cuantitativamente las capacidades africanas para realizar operaciones de paz o las contribuciones de África a las operaciones de las Naciones Unidas. Parte de estas medidas de apoyo han tenido como objeto fundamental crear capacidad en África para emprender, dirigir y sostener intervenciones de mantenimiento de la paz bajo los auspicios de la Unión Africana o de organizaciones subregionales.

A. Apoyo a las operaciones regionales de mantenimiento de la paz con arreglo al Capítulo VIII de la Carta

31. En los últimos tiempos, los debates en torno a las cuestiones relativas a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz que realizan organizaciones regionales han cobrado auge, sobre todo en el contexto del apoyo a las misiones de la Unión Africana en Burundi, Darfur y Somalia. Si bien las organizaciones regionales han demostrado una voluntad política loable para hacer frente a los conflictos existentes y a los que amenazan con estallar, a menudo la falta de recursos fundamentales de índole logística y financiera ha impedido responder de forma oportuna. Este tema volvió a ser centro del debate celebrado por el Consejo de Seguridad en su sesión del 28 de marzo de 2007 dedicada a la relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, en particular la Unión Africana, en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales (véase S/PV.5649 y Resumption 1).

32. En el comunicado conjunto antes mencionado, el Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad convinieron, en particular, en examinar, entre otras cosas a partir del presente informe, las formas de apoyar y mejorar de manera sostenida la base de recursos de la Unión Africana. Ambos órganos subrayaron la importancia de apoyar la puesta en funcionamiento de las estructuras africanas para la paz y la seguridad y, en ese contexto, alentaron a que se aplicara el programa

decenal de fomento de la capacidad, acordado entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Africana. Además, convinieron en tener presente que, al adoptar iniciativas de promoción de la paz y la seguridad en África, la Unión Africana también actuaba en nombre de la comunidad internacional, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Carta.

33. También acojo con beneplácito los debates que se están celebrando entre la Unión Africana, el Grupo de los Ocho y la Unión Europea, y los exhorto a que lleguen a un acuerdo sobre las contribuciones voluntarias de recursos externos que asegure que las organizaciones regionales y subregionales puedan proporcionar respuestas sostenidas y oportunas sobre la base de la responsabilidad colectiva y la rendición de cuentas mutua.

34. Algunas de las cuestiones fundamentales que deben abordarse son la planificación temprana y la fase de puesta en marcha de una operación, así como las necesidades relativas al despliegue inicial de la Unión Africana a fin de que ésta pueda intervenir antes de que la comunidad internacional proporcione fondos.

B. Fomento de las capacidades para la realización de operaciones de mantenimiento de la paz y de apoyo a la paz

35. Independientemente de las ventajas de las iniciativas externas descritas en los párrafos anteriores, en la colaboración con las organizaciones regionales, en particular con la Unión Africana, debe tomarse en cuenta el hecho de que a menudo estas organizaciones, además de carecer de recursos financieros, tienen capacidades limitadas desde los puntos de vista institucional y de recursos humanos, lo que reduce su alcance y eficacia operacional.

36. Si bien la Dirección de Paz y Seguridad de la Unión Africana tiene la responsabilidad fundamental del mantenimiento de la paz, otras direcciones, como la de Dirección de Asuntos Políticos, podrían desempeñar una función más activa en el mejoramiento de los procesos políticos, como en el caso de las actividades de mediación. Es preciso fortalecer los servicios de apoyo de la Unión Africana, en particular, los departamentos de finanzas, recursos humanos y administración, para que puedan prestar un mayor apoyo a la Dirección de Paz y Seguridad. En general, los mecanismos oficiales que se precisan para ejercer el control financiero ya existen y cuentan con los mandatos necesarios, pero los sistemas no funcionan de forma óptima en su conjunto debido a problemas de capacidad. Además, se adoptan soluciones improvisadas y existen lagunas de interpretación y diferencias de opinión. Tres ámbitos fundamentales en los que se debe actuar son: a) el mejoramiento de los mecanismos de presentación de informes financieros; b) el establecimiento de mecanismos de presentación de informes e intercambio de información en los plazos debidos; y c) el fomento de la capacidad en materia de recursos humanos. En reconocimiento de estos problemas de capacidad, en la Cumbre Mundial 2005 se llamó a “forjar alianzas y arreglos previsibles entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales” y a crear una “Unión Africana sólida” (resolución 60/1 de la Asamblea General, párr. 93). Con posterioridad, el Consejo de Seguridad instó a los Estados y a las organizaciones internacionales pertinentes a que contribuyeran al incremento de la capacidad de las organizaciones regionales y subregionales de África para la prevención de conflictos y la gestión de

las crisis, así como en la estabilización después de los conflictos y acogió con beneplácito el establecimiento por la Unión Europea del Fondo de Paz para África (resolución 1631 (2005) del Consejo). Por consiguiente, las medidas dirigidas a fortalecer la colaboración entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales deberían tratar de aprovechar el capital político que poseen estas regiones, facilitar la promoción de sus capacidades operacionales y profundizar la coordinación en la definición de las políticas, los programas y la ejecución de actividades concretas sobre el terreno para lograr la paz y la estabilidad.

37. La estrategia de las Naciones Unidas de apoyo al fomento de la capacidad de África en materia de mantenimiento de la paz se rige por el informe del Secretario General, de 30 de noviembre de 2004, sobre el aumento de la capacidad de África en el ámbito del mantenimiento de la paz (A/59/591), y el posterior Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General).

38. En el marco del programa decenal de fomento de la capacidad, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz está adoptando iniciativas para ayudar a la Unión Africana a crear unas estructuras africanas para la paz y la seguridad mediante el establecimiento de la Fuerza Africana de Reserva³. Esta importante iniciativa representa una oportunidad de llevar los conceptos de seguridad colectiva a nuevos niveles de asociación y cooperación, en particular dado el carácter cada vez más complejo de las tareas de mantenimiento de la paz y la necesidad de abordar tanto las causas como los síntomas de los conflictos.

39. A fin de acelerar y concretar el compromiso de las Naciones Unidas de apoyar el fomento de la capacidad de África en el ámbito del mantenimiento de la paz, la Asamblea General aprobó el establecimiento del Equipo de apoyo a las actividades de mantenimiento de la paz de la Unión Africana, un equipo del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz dedicado a esta tarea. El Equipo, que inició su labor en enero de 2007, proporciona los conocimientos especializados y técnicos necesarios a la División de Operaciones de Apoyo a la Paz y otras secciones de la Unión Africana que contribuyen al mantenimiento de la paz. También se coordina con otros asociados para asegurar que la Unión Africana reciba la asistencia que precisa y reducir la posibilidad de que se dupliquen los esfuerzos. La División de Operaciones de Apoyo a la Paz de la Unión Africana ya está sintiendo los efectos positivos de la labor de ese Equipo.

40. El Equipo de apoyo a las actividades de mantenimiento de la paz de la Unión Africana está centrando sus esfuerzos en tres esferas prioritarias: la planificación de misiones, la gestión de misiones, y la gestión de la logística y los recursos en el contexto general de un enfoque integrado, incluyente y a largo plazo. A este fin, el Equipo cuenta con dos componentes:

a) Una pequeña dependencia radicada en Nueva York e integrada por tres funcionarios del cuadro orgánico que proporcionan orientación y apoyo estratégicos a la dependencia principal, radicada en Addis Abeba, y mantienen los vínculos con otras entidades de las Naciones Unidas y las comunicaciones estratégicas con los asociados externos;

b) Una dependencia operacional, radicada en Addis Abeba, que centra su atención en la prestación de apoyo directo a la Unión Africana en las esferas

³ Según se prevé en el documento de la Unión Africana "Vision 2010".

prioritarias de la cooperación que han sido definidas por la Unión Africana y el subsiguiente plan de acción conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Africana, convenido por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la División de Operaciones de Apoyo a la Paz de la Unión Africana. Este plan asegurará la ejecución de la guía para la entrada en funcionamiento de la Fuerza Africana de Reserva para 2010.

41. Para reforzar las aptitudes y capacidades de gestión del posible personal superior de la Unión Africana, en junio de 2007, el Equipo de apoyo a las actividades de mantenimiento de la paz, con asistencia del Servicio de Capacitación Integrada del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, llevó a cabo, en Nairobi, el primero de una serie de cursos de capacitación para el personal directivo superior destinado a misiones de la Unión Africana. Además, en coordinación con las comunidades económicas regionales y otros asociados, el Equipo ayudó a revisar el concepto de base logística de la Unión Africana y ha comenzado a trabajar con dicha organización para proporcionarle asesoramiento sobre estructuras y procedimientos de gestión financiera aprovechando la experiencia de los procesos de las Naciones Unidas.

42. En respuesta a solicitudes de que prestara apoyo a la AMISOM en el ámbito de la planificación, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz evaluó las necesidades de planificación de la AMISOM y ha enviado a Addis Abeba, por un corto plazo, a 10 expertos en planificación estratégica en materia militar, policial y civil, que están trabajando con la Unión Africana y otros asociados para aumentar la capacidad de mantenimiento de la paz de la Unión Africana. Se están adoptando medidas para que ese equipo reciba un apoyo más amplio de las Naciones Unidas a fin de que pueda estar en mejores condiciones de contribuir al proceso de planificación de la Unión Africana.

43. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz también ha prestado asesoramiento técnico a otros proyectos de la Unión Africana relacionados con la paz y la seguridad, incluida la elaboración del concepto de despliegue rápido de la Unión Africana, su programa de fronteras y las actividades relativas a las minas, así como a la potenciación de la Sala de Situación de la Unión Africana.

V. Cooperación con organizaciones regionales en materia de prevención de los conflictos y mediación

44. La mayoría de las organizaciones regionales están realizando actividades de prevención de los conflictos⁴. A solicitud del Consejo, presenté un informe sobre la aplicación de la resolución 1625 (2005) del Consejo de Seguridad relativa a la prevención de los conflictos, en particular en África (S/2008/18), en el que resalté la importancia de ayudar a las organizaciones regionales a crear su propia capacidad preventiva.

45. En África, la Unión Africana y varias de sus comunidades económicas regionales están realizando ese tipo de actividades, mientras que, en Europa, la OSCE y la Unión Europea mantienen un centro de prevención de conflictos con sistemas de alerta temprana. En América, la OEA está realizando una función

⁴ Véase el Informe del Secretario General, de 18 de julio de 2006, sobre la prevención de conflictos armados (A/60/891, párrs. 63 a 68).

similar. En todas las regiones, la elaboración de normas y principios regionales convenidos sobre gobernanza y prevención ha sido fundamental para el establecimiento de estas nuevas estructuras. También se han adoptado iniciativas de colaboración en materia de prevención de los conflictos y mediación con la Unión Africana, incluidas sus comunidades económicas regionales. Casi todas las iniciativas de mediación en África han contado con algún nivel de cooperación entre la Unión Africana, organizaciones o grupos subregionales y las Naciones Unidas. En la actualidad, las Naciones Unidas y la Unión Africana participan en un esfuerzo conjunto de negociación de la paz en Darfur, en el que los enviados de ambas organizaciones cuentan con la asistencia de un Grupo Mixto de Apoyo a la Mediación. En el África occidental, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) ha asumido con frecuencia la dirección de las actividades de establecimiento de la paz a nivel regional, con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas para el África Occidental (UNOWA). En el África central, la Comunidad Económica de los Estados del África Central (CEEAC), con el apoyo de las Naciones Unidas, ha decidido establecer un mecanismo subregional de alerta temprana que permita que la Comunidad y sus Estados miembros puedan responder tempranamente a las amenazas y evitar que se conviertan en conflictos. No obstante, la relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales debe fortalecerse y oficializarse, entre otras cosas, mediante el establecimiento de mecanismos que permitan gestionar mejor las alianzas entre las Naciones Unidas y esas organizaciones.

46. El 3 de diciembre de 2007, el Grupo de trabajo especial sobre la prevención y la solución de conflictos en África del Consejo de Seguridad organizó un seminario interactivo sobre el tema “Una estrategia integral eficaz en materia de prevención de conflictos en África: el papel del Consejo de Seguridad” (véase S/2007/783). De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Carta, el Grupo de trabajo formuló diversas recomendaciones sobre cooperación con las organizaciones regionales, en varias de las cuales se hacía hincapié en la necesidad de prestar suficiente apoyo a las iniciativas y actividades de las organizaciones regionales y subregionales para prevenir y solucionar conflictos, especialmente, en el marco de alianzas interregionales.

47. En lo que respecta a las cuestiones relativas a la mediación, el Departamento de Asuntos Políticos, por intermedio de su Dependencia de Apoyo a la Mediación, está prestando apoyo a la Unión Africana en varias esferas. A solicitud de la Unión Africana, se enviará a un experto que ayude en la elaboración de un plan operacional para el Grupo de Sabios, incluido el establecimiento de su secretaría. Parte de esa tarea consistirá en señalar experiencias y enseñanzas pertinentes de otras dependencias de mediación de organizaciones regionales e internacionales.

48. En cuanto al apoyo a la gestión de conocimientos, se están examinando opciones para crear un conjunto de recursos sobre experiencias de mediación para la Unión Africana, similar al UN Peacemaker, la base de datos en línea del Departamento de Asuntos Políticos sobre acuerdos de paz y experiencias en materia de mediación. Con respecto a la capacitación, la Unión Africana y el Departamento han acordado aplicar tres estrategias: a) la participación de la Unión Africana y las comunidades económicas regionales de África en cursos sobre alerta temprana y prevención de conflictos adaptados a las necesidades de las Naciones Unidas; b) la capacitación anual del personal de la Unión Africana y de las comunidades económicas regionales en materia de análisis político; y c) la elaboración de un

programa de capacitación dirigido específicamente a la Unión Africana y a las comunidades económicas regionales. En 2007, personal de la Unión Africana participó en dos seminarios adaptados a las necesidades de las Naciones Unidas en Sando (Suecia) y en Nueva York. La Unión Africana y el Departamento de Asuntos Políticos también han convenido en compartir más sistemáticamente sus conocimientos y experiencias sobre mediación. Otra esfera de colaboración es la relacionada con el diálogo entre oficiales de asuntos políticos y de paz y seguridad de la Unión Africana y las Naciones Unidas, al estilo del que existe entre las Naciones Unidas y la Unión Europea. Se prevé que este año se celebre el primer diálogo de este tipo sobre países y asuntos intersectoriales de interés común.

49. La Dependencia de Apoyo a la Mediación también colabora estrechamente con un conjunto de organizaciones regionales del mundo entero para crear una capacidad de mediación regional. A este fin, se han celebrado varias consultas con mediadores de África (Ciudad de El Cabo (Sudáfrica), octubre de 2006), América Latina y el Caribe (San José, marzo de 2007), y la zona de la OSCE (Mont-Pèlerin (Suiza), mayo de 2007), que han proporcionado una oportunidad de poner de relieve las mejores prácticas y las experiencias adquiridas, compartir experiencias entre organizaciones regionales y examinar formas en que las Naciones Unidas podrán prestar un mejor apoyo a las actividades de mediación en un contexto regional en el futuro. Se están elaborando planes para celebrar consultas regionales similares en Egipto y Singapur en el año en curso.

VI. Cooperación con organizaciones regionales en materia de desarme y no proliferación

50. La Oficina de Asuntos de Desarme es la entidad que convoca la reunión de alto nivel del Grupo de Trabajo sobre desarme y no proliferación. En colaboración con la OSCE, la Oficina organizó una reunión del Grupo de Trabajo en Viena, en julio de 2007, en la que se aprobaron varias recomendaciones para promover la universalidad y la aplicación de los instrumentos multilaterales sobre desarme y no proliferación y prestar protección y asistencia en caso de ataques con armas de destrucción en masa. Las recomendaciones se presentarán en la próxima reunión de alto nivel.

51. En colaboración con la Unión Europea, en octubre de 2007, la Oficina de Asuntos de Desarme puso en marcha una iniciativa para promover la universalidad y la aplicación de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados y sus protocolos anexos. Este proyecto conjunto de la Oficina y la Unión Europea comprende la celebración de seis seminarios regionales y subregionales en África, América Latina y el Caribe, Asia y el Pacífico, y el Oriente Medio y la región del Mediterráneo en 2008 y 2009.

52. La Oficina de Asuntos de Desarme tiene tres centros regionales para la paz y el desarme: uno en África (Lomé), otro en Asia y el Pacífico (Katmandú) y otro en América Latina y el Caribe (Lima). Los centros regionales prestan apoyo sustantivo a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales para realizar actividades en el ámbito de la paz y el desarme.

53. El Centro Regional para la Paz y el Desarme en África colabora estrechamente con la Comisión de la CEDEAO para promover la entrada en vigor de la Convención de la CEDEAO sobre armas pequeñas y armas ligeras. En agosto de 2007, la Oficina de Asuntos de Desarme y la CEEAC firmaron un memorando de entendimiento en el que, entre otras cosas, se establecía que ambas instituciones cooperarían en la elaboración de un instrumento jurídico subregional para el control de las armas pequeñas y armas ligeras y un código de conducta de las fuerzas de seguridad de África central. En este contexto, la Oficina de Asuntos de Desarme y su Centro Regional en África adoptaron las primeras medidas para la elaboración de ese instrumento, con apoyo financiero de Austria.

54. El Centro Regional para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe coopera con la OEA para hacer frente a los problemas relativos a las armas de fuego ilícitas en la región, en el marco del memorando de entendimiento firmado en 2001 entre la Oficina de Asuntos de Desarme y la OEA. En febrero de 2007, el Centro Regional, el Brasil y la Oficina del PNUD en el Brasil emprendieron de forma conjunta un proyecto piloto dirigido a reforzar la alianza del Mercado Común del Sur promoviendo la seguridad de los ciudadanos y su protección contra la violencia y las armas de fuego.

55. La Oficina de Asuntos de Desarme también colabora estrechamente con las organizaciones regionales en apoyo de la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), entre otras cosas, organizando seminarios regionales y subregionales de divulgación sobre la aplicación de las resoluciones 1540 (2004) y 1673 (2006) del Consejo de Seguridad a fin de difundir información y facilitar la prestación de asistencia y la cooperación entre los Estados en relación con la aplicación de esas resoluciones. Han participado en estas actividades muchas organizaciones regionales y subregionales, como la Unión Europea, la OSCE, la OEA, la Comunidad Andina, la Comunidad del Caribe, la CEEAC, la CEDEAO y la Liga de los Estados Árabes.

56. En el marco general de la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, de 2001, las Naciones Unidas siguen trabajando con organizaciones regionales y subregionales de África, Asia y el Pacífico, la región árabe, Europa y América Latina y el Caribe para detener el tráfico ilícito de armas mediante la prevención de la producción, el tráfico, la tenencia y la transferencia ilícitos de armas. Además, la Oficina de Asuntos de Desarme trabaja con organizaciones regionales para aplicar el Programa de Acción en el terreno. En este sentido, en mayo de 2007, la Oficina, en colaboración con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y otros organismos, llevó a cabo una misión conjunta a Guinea-Bissau con el Programa de la CEDEAO sobre las armas pequeñas, con objeto de reactivar un proyecto patrocinado por las Naciones Unidas y dirigido a apoyar las actividades de la comisión nacional de Guinea-Bissau sobre las armas pequeñas y las armas ligeras. Asimismo, la Oficina, por intermedio de su Centro Regional en África, prestó apoyo sustantivo al programa de capacitación en cuestiones prácticas de desarme, dirigido a organizaciones de la sociedad civil del África occidental, en el marco del Programa de la CEDEAO sobre las armas pequeñas.

VII. Cooperación con organizaciones regionales en la consolidación de la paz

57. Un importante acontecimiento que ha tenido lugar en el ámbito de la consolidación de la paz ha sido el establecimiento de la Comisión de Consolidación de la Paz, el Fondo para la Consolidación de la Paz y la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz⁵. El propósito fundamental de la Comisión de Consolidación de la Paz es el de aunar a las partes interesadas a fin de reunir recursos, proporcionar asesoramiento y proponer estrategias integradas para la consolidación de la paz y la recuperación después de los conflictos. El fundamento para la colaboración institucional entre la Comisión y las organizaciones regionales, como la Unión Africana, se establece en la resolución 60/180 de la Asamblea General, por la que se creó la Comisión. En el párrafo 7 de esa resolución se señala que en las reuniones de la Comisión dedicadas a países concretos, participarán en calidad de miembros, entre otras, las organizaciones regionales y subregionales competentes; mientras que en el párrafo 11 de esa misma resolución se afirma que, cuando corresponda, la Comisión actuará en consulta estrecha con las organizaciones regionales y subregionales para asegurar su participación en el proceso de consolidación de la paz, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta.

58. En la resolución 60/180 se reconoce la función que pueden desempeñar las organizaciones regionales y subregionales en la promoción de la consolidación de la paz. La Comisión de Consolidación de la Paz ha hecho hincapié en la dimensión subregional de la consolidación de la paz en el Marco estratégico para la consolidación de la paz en Burundi (PBC/1/BDI/4) y el Marco de cooperación para la consolidación de la paz en Sierra Leona (PBC/2/SLE/1). Probablemente, cuando se formule un marco estratégico de consolidación de la paz para Guinea-Bissau, también se pondrá de relieve la importancia de una dimensión subregional de la consolidación de la paz. Se prevé que la Unión Africana desempeñe una función decisiva en este proceso.

VIII. Cooperación con las organizaciones regionales en materia de derechos humanos

59. Dado que el estado de derecho, la existencia de instituciones estables y democráticas, la protección de los derechos humanos y la educación son esenciales para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el ACNUDH procura promover estas cuestiones, entre otras cosas, por medio de la cooperación con organizaciones regionales como la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), la Unión Europea, la OSCE, el Consejo de Europa y la Unión Africana para estimular y apoyar la capacidad nacional en las sociedades que atraviesan o han atravesado un conflicto. Las iniciativas actuales de cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales contribuyen al intercambio de información y evitan la duplicación de las tareas.

60. Además, en el marco del programa decenal de fomento de la capacidad, el ACNUDH, como entidad que convoca al subgrupo sobre derechos humanos, justicia y reconciliación, organizó, en octubre de 2007, una reunión consultiva en Bahir Dar

⁵ Resolución 60/180 de la Asamblea General y resolución 1645 (2005) del Consejo de Seguridad.

(Etiopía). La reunión, que contó con la participación de diversos organismos de las Naciones Unidas, órganos e instituciones competentes de la Unión Africana y representantes de algunas comunidades económicas regionales, trajo como resultado el establecimiento de un conjunto de prioridades convenidas por las Naciones Unidas y la Unión Africana en materia de derechos humanos, justicia y reconciliación para el ciclo 2008-2009.

61. Los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos atienden situaciones particulares de los países o cuestiones temáticas en todas partes del mundo. En cumplimiento de su mandato, dichos procedimientos han utilizado sus conocimientos especializados en materia de derechos humanos en diversas actividades de alerta temprana en países donde la paz y la seguridad se encuentran en peligro. En este contexto, algunos titulares de mandatos han establecido una estrecha relación con organizaciones regionales, como la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y su mecanismo temático especial.

62. Asimismo, se han mantenido estrechos contactos y consultas entre los procedimientos especiales y la Unión Africana en el marco de la resolución 4/8 del Consejo de Derechos Humanos⁶, en la que el Consejo instó específicamente al grupo de expertos integrado por siete titulares de mandatos y presidido por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán a que colaboren con la Unión Africana.

63. El ACNUDH y el ACNUR acogieron con beneplácito públicamente la aprobación de una nueva Carta de la ASEAN por los dirigentes de esa Asociación en su 13ª cumbre anual, celebrada en Singapur en noviembre de 2007. La nueva Carta contiene compromisos positivos con el marco internacional de derechos humanos y en ella la Asociación se compromete a crear un órgano de derechos humanos. Hasta el presente, la región de Asia y el Pacífico ha sido la única que no ha contado con un marco o mecanismo regional dedicado a los derechos humanos. El ACNUDH proseguirá su diálogo con la ASEAN en apoyo de esta importante iniciativa.

IX. Cooperación con las organizaciones regionales en materia de acción humanitaria

64. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios ha estado colaborando con la Unión Africana y las organizaciones subregionales en la promoción de un marco normativo más eficaz para la protección de los civiles. En abril de 2007 se celebró en Dakar una reunión sobre la protección de civiles en que participaron la Unión Africana y otras partes interesadas. Uno de los principales resultados de la reunión fue la recomendación de que las organizaciones regionales como la Unión Africana elaboraran, con la ayuda de las Naciones Unidas, estrategias y marcos normativos propios para la protección de los civiles en los conflictos armados que pudieran emplearse para orientar sus actividades y las de sus miembros. La Oficina seguirá colaborando estrechamente con la Unión Africana, en particular ayudándola

⁶ Aplicación de la decisión S-4/101 de 13 de diciembre de 2006, adoptada por el Consejo de Derechos Humanos en su cuarto período extraordinario de sesiones, titulada "Situación de los derechos humanos en Darfur" (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 53 (A/62/53), cap. III*).

a integrar y promover la protección de los civiles en su labor normativa y operacional.

65. A nivel operacional, son numerosos los ejemplos de cooperación con la Unión Africana para mejorar la protección de los civiles y la coordinación de la asistencia humanitaria. Durante sus cuatro primeros años de operaciones, la AMIS colaboró estrechamente con la comunidad de asistencia humanitaria del sistema de las Naciones Unidas para reducir las amenazas a que se enfrentan las poblaciones más vulnerables. La colaboración entre la AMIS/UNAMID y la comunidad internacional de asistencia humanitaria se hizo extensiva a la organización conjunta de patrullas para la protección de los recolectores de leña y la creación de mecanismos de vigilancia comunitaria. Las iniciativas conjuntas también condujeron a la creación de mecanismos comunitarios de mediación en conflictos para ayudar a reducir las tensiones en los campamentos de desplazados y entre comunidades y mejorar el acceso a la asistencia humanitaria.

66. A nivel normativo, las prioridades regionales en materia de asistencia humanitaria a corto plazo incluyen la consolidación de los distintos sistemas de alerta temprana en casos de desastre empleados por los asociados regionales, entre ellos la Unión Africana. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios ha creado recientemente un instrumento de alerta temprana integrado y multirriesgo, que cubre al mismo tiempo las vulnerabilidades sociopolíticas, naturales, económicas y provocadas por el hombre, en un intento de contribuir aún más a la simplificación y unificación de los distintos métodos de alerta temprana y a la creación de un sistema global de análisis, multidimensional y oportuno, que permita a los agentes humanitarios dar respuestas eficaces.

67. A nivel de programas, la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres ha contribuido a la elaboración, por parte de la Unión Africana, la CEDEAO, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, de programas y estrategias regionales y subregionales de reducción del riesgo de desastres. La finalidad de esos programas es reducir la vulnerabilidad a los peligros naturales, que en los últimos decenios han provocado escasez de tierras y de agua, lo que a su vez ha hecho aumentar en África los conflictos motivados por los recursos. Actualmente se está asignando personal a esas organizaciones regionales en el marco de la Estrategia y también se ha diseñado un amplio programa para reducir los riesgos de sequía en África.

X. Recomendaciones y propuestas

68. En el presente informe me he propuesto describir las distintas facetas y los múltiples niveles de colaboración y cooperación de las Naciones Unidas con las organizaciones regionales, en particular la Unión Africana, en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Analizo brevemente esos mecanismos de colaboración y los problemas que afrontan, así como las oportunidades que brindan esas alianzas.

69. En mi reciente informe sobre la aplicación de la resolución 1625 (2005) del Consejo de Seguridad relativa a la prevención de los conflictos, en particular en África (S/2008/18), formulé una serie de propuestas y recomendaciones importantes que consideraré relevantes en el contexto del presente informe. Reitero mi llamamiento a que se apliquen plenamente.

70. Consciente de los problemas descritos en el presente informe, someto a la consideración del Consejo de Seguridad las recomendaciones que figuran a continuación.

Naturaleza y estructura de la alianza

71. Para precisar el papel determinante de las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es necesario aclarar una serie de cuestiones pendientes sobre la naturaleza de la alianza. Con ese fin, el Consejo de Seguridad podría considerar la posibilidad de:

a) Definir el papel desempeñado por las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad, en particular en la prevención, la gestión y la resolución de los conflictos;

b) Crear un sistema y una fórmula que permitan a las Naciones Unidas colaborar con las organizaciones regionales cuando estallen los conflictos;

c) Estudiar qué marcos y enfoques comunes pueden idearse (un código común de conducta, por ejemplo) para definir claramente la naturaleza de la colaboración y la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales;

d) Debatir cómo establecer una distinción entre las actividades de las organizaciones regionales conforme al Capítulo VIII y todas las demás actividades de las organizaciones regionales, y crear una estructura que permita clasificar los mecanismos regionales de seguridad en función de sus miembros, su esfera de aplicación o su mandato;

e) Celebrar consultas sobre las posibles opciones de cooperación estructurada entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales que intervienen en operaciones regionales de paz, como por ejemplo un posible mecanismo para mejorar la interacción con el Consejo de Seguridad.

Mecanismos de coordinación y consulta

72. Para reforzar la coordinación y las consultas entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, recomiendo lo siguiente:

a) Continuar con los actuales diálogos entre servicios sobre la prevención de conflictos entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales para tratar cuestiones intersectoriales de interés mutuo, y hacer extensivo ese mecanismo a la Unión Africana. En particular, acojo con agrado el aumento de las consultas entre las organizaciones regionales;

b) Garantizar la aplicación del programa decenal de fomento de la capacidad en las esferas de la paz y la seguridad. A ese respecto, se ha presentado a la Asamblea General un informe sobre el fortalecimiento del Departamento de Asuntos Políticos (A/62/521), en particular la Oficina de Enlace de las Naciones Unidas con la Unión Africana, que trata, entre otras cosas, de la ejecución del programa decenal de fomento de la capacidad, para que la Asamblea lo examine y adopte una decisión.

73. Para reforzar los mecanismos de coordinación y consulta entre el Consejo de Seguridad y las organizaciones regionales, en particular con el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, el Consejo tal vez desee:

a) Aplicar todo lo dispuesto en su comunicado conjunto con el Consejo de Paz y Seguridad;

b) Formalizar la celebración anual de reuniones conjuntas entre el Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad, conforme a lo previsto en el párrafo 12 del comunicado, y adoptar medidas similares con respecto al resto de sus asociados regionales;

c) Seguir impulsando el intercambio de experiencias sobre métodos de trabajo entre los dos órganos.

74. Para fomentar una cooperación más estrecha entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Africana, debería considerarse la posibilidad de:

a) Prestar apoyo a una misión de seguimiento en la sede de la Unión Africana, integrada por personal de la Secretaría de las Naciones Unidas y destinada a seguir prestando ayuda y compartir experiencias en materia de creación de memoria institucional;

b) Apoyar un programa de capacitación sobre la problemática de la aplicación de sanciones u otras medidas restrictivas destinado al personal de la secretaría del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana.

Fomento de la capacidad para llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz y de apoyo a la paz

75. Con objeto de reforzar y mejorar el fomento de la capacidad para llevar a cabo operaciones de apoyo a la paz con las organizaciones regionales, las Naciones Unidas deberían:

a) Perfeccionar las distintas iniciativas africanas de capacitación en materia de mantenimiento de la paz y coordinarlas mejor, entre otras cosas creando centros regionales para los aspectos militares y civiles de la prevención de los conflictos y el apoyo a la paz. Estas iniciativas de capacitación deberían incluir un componente de derechos humanos y derecho internacional humanitario (conforme al párrafo 13 del artículo 13 del protocolo constitutivo del Consejo de Paz y Seguridad) y un módulo sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad;

b) Ayudar a la Unión Africana a elaborar una política completa en materia de paz y seguridad;

c) Ayudar a dotar a la Dirección de Paz y Seguridad de la Unión Africana de la capacidad de planificación necesaria, colaborando con la Unión Africana en la elaboración de criterios de entrada, estados de conclusión, estrategias de salida o la posibilidad de traspasar mandatos de organizaciones regionales a las Naciones Unidas o de establecer otro tipo de arreglos de apoyo a la paz;

d) Mejorar la planificación estratégica y multidimensional de las misiones de la Unión Africana a nivel operacional y su gestión de las operaciones de mantenimiento de la paz;

e) Aumentar la capacidad de gestión administrativa y financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz de la Unión Africana y de las organizaciones subregionales;

f) Establecer relaciones con los asociados internacionales que prestan apoyo al fomento de la capacidad en materia de mantenimiento de la paz para la Unión Africana y, cuando proceda, apoyar la coordinación entre ellos.

Financiación de las operaciones regionales de mantenimiento de la paz

76. Para aumentar la previsibilidad, la sostenibilidad y la flexibilidad de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz emprendidas por organizaciones regionales como parte de un mandato de las Naciones Unidas, propongo crear, durante los tres próximos meses, un grupo de la Unión Africana y las Naciones Unidas integrado por personalidades destacadas para examinar en profundidad las posibles modalidades de apoyo, incluida la financiación, de las operaciones de mantenimiento de la paz emprendidas por las organizaciones regionales, en particular por lo que respecta a los fondos, los equipos y la logística que se necesiten en la etapa inicial, y para formular recomendaciones concretas al respecto.

Cuestiones relativas al desarme y la no proliferación

77. Para apoyar las iniciativas regionales de desarme y no proliferación, las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales deberían:

a) Coordinarse y cooperar en mayor medida para reforzar la capacidad nacional, regional e internacional de aplicación de la Estrategia global contra el terrorismo, en particular los elementos relativos a la prevención de la proliferación de las armas de destrucción en masa y del terrorismo;

b) Coordinarse para planificar y ejecutar las actividades de sus órganos encaminadas a apoyar a los Estados en la aplicación de las resoluciones 1540 (2004) y 1673 (2006) del Consejo de Seguridad a fin de potenciar las iniciativas, producir sinergia y evitar repeticiones;

c) Alentar a las organizaciones regionales y subregionales, en particular a la Unión Africana, a que mejoren el intercambio de información e intenten seguir planificando y ejecutando de forma conjunta iniciativas regionales y subregionales, en particular cursos prácticos y actividades de capacitación, a fin de promover la aplicación del Programa de Acción, el Instrumento internacional para localizar armas pequeñas y armas ligeras ilícitas y otros instrumentos regionales relativos a las armas pequeñas y las armas ligeras.

Prevención de conflictos y mediación

78. Con objeto de aumentar la cooperación con las organizaciones regionales en las esferas de la prevención de conflictos y la mediación, recomiendo:

a) Reforzar la capacidad del Departamento de Asuntos Políticos, tanto en la Sede como sobre el terreno, entre otras cosas creando, tras consultar a los Estados Miembros interesados y obtener su pleno consentimiento al respecto, oficinas regionales que colaboren estrechamente con las organizaciones regionales. Debería

otorgarse prioridad a la apertura de una oficina regional para África central y la región de los Grandes Lagos que preste apoyo a las iniciativas de prevención de la CEEAC y de la Secretaría Ejecutiva de la Conferencia de los Grandes Lagos;

b) Prestar el apoyo necesario a las iniciativas y las acciones de las organizaciones regionales y subregionales destinadas a la prevención de conflictos, por conducto de las Naciones Unidas y en el marco de asociaciones interregionales;

c) Mejorar la cooperación entre la Unión Africana y las Naciones Unidas en los ámbitos de la alerta temprana y la prevención de los conflictos, basándose en la experiencia y las prácticas de la Oficina de Alerta Temprana de la Unión Africana y el Equipo del marco interdepartamental de las Naciones Unidas sobre la coordinación en materia de alerta temprana y prevención de conflictos, así como en los informes del Secretario General sobre la prevención de conflictos;

d) Impartir capacitación al personal de la Unión Africana, por conducto de las Naciones Unidas y de las organizaciones regionales y los Estados Miembros interesados, con el fin de mejorar su capacidad de análisis crítico como parte del sistema continental de alerta temprana.

79. Para mejorar las iniciativas de mediación, sugiero que:

a) Las Naciones Unidas y las organizaciones regionales examinen de forma conjunta el estado de la paz y la seguridad y de los esfuerzos de mediación, especialmente en África, donde se están llevando a cabo iniciativas conjuntas de mediación;

b) Asegurar la disponibilidad del equipo permanente de expertos en mediación de la Dependencia de Apoyo a la Mediación de las Naciones Unidas de modo que pueda enviarse a las organizaciones regionales siempre que se necesite;

c) Impartir cursos de capacitación y elaborar módulos específicos sobre técnicas de análisis político y mediación para el personal de las organizaciones regionales;

d) Garantizar el apoyo de las Naciones Unidas a la Unión Africana en la elaboración de un plan operacional para el Grupo de Sabios y a mejorar su capacidad en materia de prevención de conflictos y fomento de la paz, mediante las acciones siguientes:

i) Ayudando a dotar de personal a una pequeña secretaría con capacidad de investigación;

ii) Ayudando a detectar posibles fuentes de financiación para las actividades de la secretaría;

iii) Ayudando a elaborar una base de datos de mediadores africanos y a crear una dependencia de análisis de resultados y un sistema de gestión del conocimiento compatibles con la base de datos sobre las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;

iv) Creando programas de capacitación sobre mediación a la medida de la Unión Africana, en que participen las organizaciones subregionales y otros asociados de la Unión;

e) Garantizar el apoyo de las Naciones Unidas a la Unión Africana en el establecimiento de un pequeño equipo permanente de expertos, experimentado y

especializado, que pueda desplegarse rápidamente en apoyo de procesos de mediación en África.

Apoyo a las operaciones de consolidación de la paz y de reconstrucción después de los conflictos

80. Para reforzar la cooperación con las organizaciones regionales para la prestación de apoyo a las operaciones de consolidación de la paz, las Naciones Unidas deberían:

a) Crear un grupo permanente de colaboración que diseñara un programa de consultas sobre cómo vincular los procesos de consolidación de la paz de las Naciones Unidas y las actividades de la Comisión de Consolidación de la Paz con la labor de las organizaciones regionales, prestando especial atención a la capacidad y la actual labor de la Unión Africana en materia de consolidación de la paz y de reconstrucción después de los conflictos;

b) Establecer vínculos entre las actividades de reconstrucción después de los conflictos y de desarrollo de la Unión Africana y la Comisión de Consolidación de la Paz y las de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz;

c) Ayudar a la Unión Africana a dotarse de capacidad de planificación, coordinación, supervisión y ejecución de programas estratégicos de consolidación de la paz y reconstrucción después de los conflictos;

d) Garantizar que, durante la etapa de mantenimiento de la paz, se adopten medidas que sienten las bases de un proceso sostenible de consolidación de la paz después de los conflictos, con especial hincapié en la creación de la capacidad necesaria para reforzar el proceso de reconciliación nacional y gestionar la economía.

Derechos humanos

81. En la esfera de los derechos humanos, recomiendo lo siguiente:

a) Seguir apoyando la incorporación de componentes de derechos humanos a las misiones políticas y de mantenimiento de la paz a fin de posibilitar la vigilancia, el análisis, y la elaboración de informes de la situación de derechos humanos de forma rigurosa y asegurar así una mejor protección de los derechos humanos y un mayor apoyo a los esfuerzos políticos, diplomáticos, de consolidación de la paz y de reconstrucción;

b) Ayudar a las organizaciones regionales a incorporar a sus actividades los instrumentos internacionales de derechos humanos y a dotarse de capacidad institucional mediante la capacitación del personal;

c) Aplicar lo dispuesto en los párrafos 16 y 19 de la resolución 61/296 de la Asamblea General, en que la Asamblea exhortó a las Naciones Unidas a que contribuyeran a formular una estrategia coherente y políticas apropiadas para apoyar a la Unión Africana, en particular prestando apoyo técnico y financiero a la Conferencia Africana sobre la formulación de una estrategia de promoción y protección de los derechos humanos, que se celebrará en 2008, ayudando a reforzar la Dependencia de Derechos Humanos de la Dirección de Asuntos Políticos de la Unión Africana y contribuyendo a mejorar la capacidad de los órganos regionales creados en virtud de tratados de derechos humanos, entre ellos la Comisión Africana

de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y los órganos establecidos por las comunidades económicas regionales.

Acción humanitaria

82. En materia de acción humanitaria, recomiendo:

a) Garantizar que se incorpore a todos los niveles, incluido el operacional, la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, mediante la elaboración de un marco normativo y unas directrices para la Unión Africana;

b) Mejorar y reforzar los métodos y los sistemas de alerta temprana empleados actualmente por la Unión Africana, mediante la creación de un instrumento de alerta temprana multirriesgo que abarque al mismo tiempo las vulnerabilidades sociopolíticas, naturales, económicas y provocadas por el hombre.
